

278



TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - - - - -

AGREGUESE a sus autos el escrito de fecha primero de los corrientes, con el anexo que se acompaña, suscrito por el C. Dr. Eduardo Casas Díaz, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados. - - - - -

Téngase por desahogada la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintidos de octubre del año en curso. - - - - -

Asimismo, agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal con fecha catorce del presente mes y año, suscrito por el C. Alfredo Sánchez Alvarado, para los efectos legales conducentes. - - - - -

Visto el estado que guardan los presentes autos y habiéndose cumplimentado las investigaciones decretadas por auto de fecha veintidos de octubre del presente año, y la vista que se mandó dar al Titular del Colegio de Postgraduados, se procede al estudio de la solicitud del registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Colegio de Postgraduados y, - - - - -

--- R E S U L T A N D O : ---

lo.- Que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, un grupo de trabajadores que se ostentan como miembros del Presidium y del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Colegio de Postgrada-





fotocopia del Decreto Presidencial de fecha diecisiete-  
de enero del presente año.- - - - -

2o.- Que este Tribunal por auto de fecha veinti--  
dos de octubre del presente año, ordenó las prácticas --  
de las diligencias a que se refiere el Artículo 72 de --  
la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Esta  
do y comisionó a los actuarios que fueran necesarios pa  
ra que constataran que no existe otra asociación sindi-  
cal dentro de la dependencia de que se trata, que los --  
peticionarios cuentan con la mayoría de los Trabajado--  
res de base de esa Unidad y que verificaran si existen-  
relaciones obrero-patronales.- - - - -

3o.- Que por auto de esa misma fecha, con el conte  
nido del escrito de cuenta, se mandó dar vista al Titu--  
lar del Colegio de Postgraduados, para que manifestara --  
lo que a su derecho conviniera.- - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - -

I.- Este Tribunal es competente para conocer y re-  
solver sobre el registro del Sindicato Nacional de Traba  
jadores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en  
los Artículos 124 Fracción III y 72 de la Ley Federal de  
los Trabajadores al Servicio del Estado.- - - - -

II.- Que habiéndose practicado la investigación que  
obra a fojas de la 224 a la 230 de autos, resultó que el-  
C. Lic. Eduardo Rodríguez Piña en su carácter de Jefe del  
Departamento Jurídico de la citada dependencia, manifes--  
tó: "que no existe sindicato alguno dentro del Colegio de  
Postgraduados ni asociación alguna de este tipo y que tie  
ne conocimientos que los peticionarios son el unico orga-  
nismo sindical que pretende el registro para representar



249



TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

el interés profesional dentro del mencionado Colegio; que de acuerdo con las nóminas del Colegio, aparecen como trabajadores de base 171 personas; que sí existen relaciones de trabajo dentro de los trabajadores y su representada"; que reunidos en el auditorio 130 trabajadores manifestaron su deseo de pertenecer al sindicato Nacional de Trabajadores del Colegio de Postgraduados, que no tienen conocimiento de que exista otra agrupación sindical; que concen y aprobaron los Estatutos del Sindicato; que asistieron a la Asamblea Constitutiva aprobando todos los acuerdos que se tomaron incluyendo la elección del Comité Ejecutivo que encabeza el C. Hilario Hernández Torres.---

III.- Al desahogar la vista el C. Eduardo Casas Díaz, Director General del Colegio de Postgraduados, manifestó: Que en esa dependencia no existe organización laboral alguna distinta de la peticionaria, según se manifestó en la diligencia; que se puede considerar que la organización peticionaria, representa el mayor interés profesional en la Institución; que no tiene inconveniente legal alguno a que se conceda el registro que solicita la agrupación promovente, tomando en cuenta únicamente a los trabajadores de base; por lo cual es de resolverse y se,

--- R E S U E L V E : ---

PRIMERO.- Se concede el Registro del "SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".

SEGUNDO.- No encontrándose cláusula contraria a la moral ni a derecho en los Estatutos del Sindicato que se registra, se aprueban los mismos y se tienen por depositados ante este Tribunal, para los efectos legales a que hu





biere lugar.-----

TERCERO.- Tómesese nota que es Comité Ejecutivo del-Sindicato Nacional de Trabajadores del Colegio de Post--graduados, por el período comprendido del 13 de julio de 1979 al 12 de julio de 1982, el siguiente: - - - - -

SECRETARIO GENERAL, Hilario Hernández Torres; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, Isaías Sotero Hinojosa; SECRETARIO DE ORGANIZACION, Plutarco González Vázquez; SECRETARIO DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL, Gilberto García Escoto; SECRETARIO DE EDUCACION, PRENSA Y PROPAGANDA, Rogelio Dromundo Salazar; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL, Margarita López de Gayosso; SECRETARIO DE ACCION JUVENIL Y-DEPORTIVA, Manuel Moreno Campos; SECRETARIO DE FINANZAS, Leovigildo Clemente Esquivel; SECRETARIO DE ACTAS Y ----ACUERDOS, Armando Pérez Menendez; COMISION AUTONOMA DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE, Enrique Flores Verdad; SECRETARIO, Víctor Gutiérrez Rodríguez; VOCAL, Florencio Espinoza Pizaña; COMISION AUTONOMA DE VIGILANCIA: PRESIDENTE, Antonio Godínez Garcés; SECRETARIO, Miguel Ortíz Candia;-VOCAL, Sabino Rodríguez Grimaldo.- - - - -

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se soliciten en los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de la -elección, los cambios que hubieren en su Directiva o Comi-té Ejecutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos; así como las altas y bajas de sus miembros.- - - - -

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Di--rector del Colegio de Postgraduados, para los efectos de



250

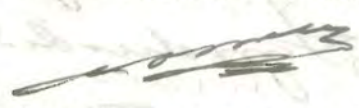


TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

las relaciones obrero-patronales y la entrega de las cuotas Sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos de las relaciones Intersindicales y a los interesados, para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

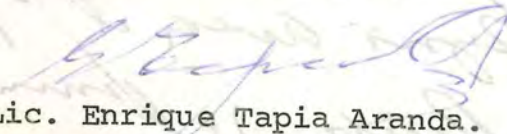
SEXTO.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe. - - - - -


TERCER ARBITRO.PRESIDENTE.

  
Lic. Andrés Melo Abarrátegui.

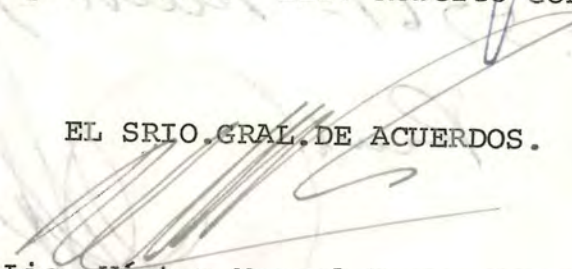
MAG.REPTE.DEL GOB.FED.

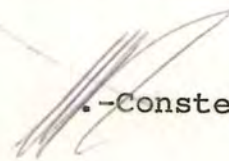
MAG.REPTE. TRABAJADORES.

  
Lic. Enrique Tapia Aranda.

  
Lic. Roberto González Torres.

EL SRIO.GRAL.DE ACUERDOS.

  
Lic. Víctor Manuel Rosas Romero.

  
.-Conste.-VMRR/hma.- - - - -

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE PROCESÓ GIRAR EXHOTO No.

Volumen 5761 CON FECHA 4 - DICIEMBRE 1979

CONSTE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





En Mejica Distrito Federal  
 siendo las once horas del día cinco  
 de Diciembre de 1979 al Lic. Alfredo  
 Sánchez Alvarado apoderado  
 del C. Hilario Hernández Torres -  
 Secretario General del Sindicato  
 del Personal de Trabajadores del Colegio  
 de Profesores de la Secretaría de  
 Educación Pública, se suscribió en  
 el expediente R.S. 2/59 del  
 expediente a fecha 29 de Diciembre  
 recibiendo copia a la oficina  
 n. 5761 - Puerto Rico, para el Lic.

Realmente  
 [Signature]

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
 Y LA FECHA 4 - Diciembre 1979  
 EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE